



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0038-2020-MDC/A

Cieneguilla, 17 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

Visto el informe N° 056-2020-MDC/GPP, de fecha 17 de febrero de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta la propuesta de modificación presupuestal por **"TRANSFERENCIA DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA, POR CONCEPTO DE INGRESOS PROVENIENTES DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, RUBRO 09; POR LA INCORPORACIÓN DE (DERECHO DE VIGENCIA DE MINA)",, POR UN MONTO DE S/. 1,508.00 (MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Según, Acuerdo de concejo N° 56-2019-MDC/C, Resolución de Alcaldía N° 368-2019-MDC/A, se promulga el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2020, del pliego 301258; de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, de acorde a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1440, por un monto total de S/ 24,357,843.00 (Veinticuatro Millones Trescientos Cincuenta y Siete Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 SOLES), donde se establece metas y objetivos previstas y poder cumplirlas según las prioridades en actividades y proyectos;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 46. Nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante Créditos Suplementarios, numeral 46.1 (1). Que constituye incremento presupuestario autorizado.

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas en el numeral 6 y 17 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos Transferido Mediante Nota Bancaria 731, por un monto de S/. 1,508.00 (Mil Quinientos Ocho con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, de acuerdo al siguiente detalle¹:

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
 "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "Año de la Universalización de la salud"

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Cieneguilla
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO : 2001621 ESTUDIO DE PRE INVERSION
ACTIVIDAD : 6000032 ESTUDIO DE PRE INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09)

GENERICA DE GASTO

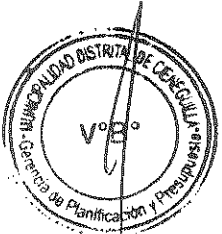
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 1,508.00

TOTAL, PLIEGO

=====

S/ 1,508.00

=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

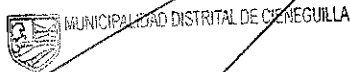


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los plazos establecidos dentro del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.....



ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
 Secretario General (e)



ABOG. EDWIN SUBILETI ARECUM
 ALCALDE